



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00425-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, mediante el correo electrónico con fecha 24/10/2022, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. **300-360162**, No. **300-319054** y No. **300-360415**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, los cuales son de propiedad de la demandada **YURY DAMARIS ROYERT GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.369.522.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7680c4c13335c313418533f275f8af7e90f7fec9ebdd464e2a4da25740b6f5b9**

Documento generado en 31/10/2022 11:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 180 del 01 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.